

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

Ciudad de México, a las trece horas treinta y cinco minutos del dos de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Mónica Aralí Soto Fregoso y Reyes Rodríguez Mondragón, en ausencia del magistrado José Luis Vargas Valdez, quien se encuentra en periodo vacacional. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de dos asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz la magistrada presidenta, ponente en el asunto general **SUP-AG-68/2017**, sometió a consideración del pleno el proyecto de cuenta, en el que propuso lo siguiente:

SUP-AG-68/2017

PRIMERO. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, carece de competencia para conocer y resolver la consulta planteada.

SEGUNDO. Remítase el escrito de mérito junto con sus anexos al Tribunal Electoral de Quintana Roo, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva conforme en derecho estime procedente.

Tomada la votación por la secretaria general de acuerdos, el proyecto de cuenta fue aprobado por mayoría de cinco votos, con el voto en contra del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, quien emitió voto particular.

Finalmente, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-369/2017 y acumulados**, sometió a consideración de la magistrada presidenta y de los magistrados presentes de la sala superior el proyecto señalado, en el cual propuso:

SUP-JDC-369/2017 y acumulados

PRIMERO. Se tiene a los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo informando sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala Superior, el veintidós de junio de dos mil diecisiete, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicados, en términos de los escritos de veinte y treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, respectivamente.

SEGUNDO. Ha lugar a acordar favorablemente, la solicitud de ampliación de plazo para dar cumplimiento a la ejecutoria referida, planteada por los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, en su escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, el veinte de julio de dos mil diecisiete, en los términos referidos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Sala.

TERCERO. El Partido del Trabajo deberán remitir a esta Sala Superior las constancias por las cuales vaya dando cumplimiento a la sentencia dictada el veintidós de junio de dos mil diecisiete, en los juicios al rubro indicados.

Sometido a votación, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las catorce horas del día de la fecha se declaró concluida.

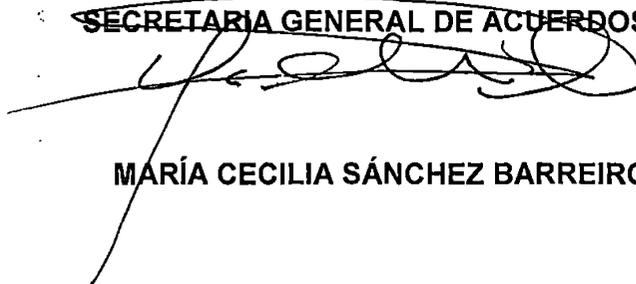
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 20, fracciones I, III, y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO